

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	11001333603520180034000
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Estanislao Torres Torres y otros
Accionado	E.S.E. Hospital San Rafael de Cáqueza y otros

AUTO FIJA AUDIENCIA INICIAL

Encontrándose el proceso al Despacho, se observa que, mediante proveído del 18 de octubre de 2019, se admitió la demanda promovida por el señor Estanislao Torres Torres y otros en ejercicio del medio de control de reparación directa en contra del Hospital San Rafael de Cáqueza E.S.E., Hospital Universitario la Samaritana E.S.E. y la E.P.S. Convida, para que se declare su responsabilidad administrativa por los perjuicios causados por las fallas del servicio médico al que fue sometido el señor Estanislao Torres Torres.

Por auto del 15 de febrero de 2024 se ordenó notificar al liquidador de Convida EPS en liquidación. Tal acto procesal se surtió en debida forma (Actuación No. 44, Plataforma SAMAI). Así, entonces, adelantado el trámite correspondiente, se convoca a los apoderados de las partes para llevar a cabo la **audiencia inicial**, prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el **18 de junio de 2024** a las **11:30 a.m.**

La asistencia de los apoderados de las partes es **obligatoria**, so pena de la sanción prevista en el numeral 4 de la Ley 1437 de 2011. La inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia.

Si las partes solicitaron pruebas documentales mediante oficios, deberán elaborarlos, tramitarlos y allegar constancia de radicación, antes de la realización de audiencia inicial, so pena de no ser decretados, (artículos 78.10 y 173 del CGP).

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**. El enlace de ingreso a la audiencia podrá verificarse únicamente en el Cronograma de Audiencias del Micrositio del Juzgado¹, en la página de la Rama Judicial. En ese orden de ideas, los apoderados quince (15) minutos antes de la audiencia, deberán conectarse para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes. Para todos los efectos, tal como lo han registrado en el proceso, la dirección digital de las partes, es la siguiente:

¹ **Cronograma de Audiencias:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-35-administrativo-de-bogota/cronograma-de-audiencias>

SEGUNDO: TENER para todos los efectos como canales digitales de las partes, los siguientes:

Parte demandante: icortes@icr-abogados.com; isabelcortesrueda@gmail.com; pelaezg@yahoo.fr;

Parte demandada:

E.S.E. Hospital San Rafael de Cáqueza: gerencia@hospitalcaqueza.gov.co;
ciro.quiroga@quirogaabogados.com.co;

E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana: notificaciones@hus.org.co;
abh.procesosjudiciales@gmail.com; carlosauribes7@gmail.com;

liquidador de Convida EPS en liquidación: judiciales@convida.com.co;
liquidacioneps@convidaenliquidacion.com; liquidacioneps@convida.com.co;
abogado.liquidacion@convidaenliquidacion.com; defensajudicial1@convida.com.co;

Llamado La Previsora S.A. Compañía de Seguros:

notificacionesjudiciales@previsora.gov.co; marco.mendoza@dejud.com;

-Ministerio Público: mmendozag@procuraduria.gov.co;

Se **INSTA** a las Entidades demandadas, para que, dentro del término de cinco (5) días, designen apoderado que las represente en este medio de control.

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, debe ser enviado al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en documento en pdf, a través de la ventanilla de atención virtual – Plataforma SAMAI². El mensaje a enviar debe indicar: nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **22 DE ABRIL DE 2024.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

² **Manual sujeto procesal:** <https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/manual-3/>
Manual ventanilla virtual: Ventanilla virtual – Manual para sujetos procesales (consejodeestado.gov.co)

Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **087ed69056f697c40aa23ef667669158d336ae63b6f71a4479a3b25513c9265e**

Documento generado en 19/04/2024 12:48:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>